

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil ochocientos cincuenta y cinco (No. 3855), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las instalaciones de Oficina Central, a las doce horas y treinta minutos (12:30 horas) del ocho de marzo de dos mil diecinueve.

Asisten: el Director Presidente, David Antonio López Villafuerte los Directores Propietarios: Ada Cristina Abrego, Jorge Alberto Ruiz Chávez, José Eduardo Aguilar Molina, Kathy Irene Castro de Morales los Directores Suplentes; Eduardo Alexander Ramírez Acosta, Carlos Humberto Henríquez López, César Alfonso Rodríguez Santillana, Marlene Jamilet Elías de Quan y el Director Ejecutivo José Ricardo Zepeda Salguero.

- I Se lee y aprueba la Agenda

- II Se lee y firma el Acta No. 3854 del 21 de febrero de 2019

- III **CONFIDENCIAL**



Handwritten signatures and initials:
= P SA B
Ac KC EP

 *CEL*

De *re* *CE*

 = p

Ac. ² *SM*
KC *EP*

- IV El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de Junta Directiva el Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 38/18 “**Adquisición de un sistema de excitación estática digital para la unidad generadora número cuatro de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre**”.

ANTECEDENTES

En el Punto V de la Sesión No. 3844 del 22 de noviembre de 2018, la Comisión Acordó:

1. Autorizar el inicio del proceso de contratación para la “**Adquisición de un sistema de excitación estática digital para la unidad generadora número cuatro de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre**”.
2. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 38/18, para la contratación antes mencionada.

Para realizar la adquisición del sistema de excitación estática digital se cuenta con las certificaciones de disponibilidad presupuestaria por un monto de US\$250,000.00, en el específico de gasto 61109 “Maquinaria y Equipo para la Producción”, para el CODENTI 516 “Mantenimiento Unidad No.4” de la Central hidroeléctrica 5 de Noviembre.

La invitación a participar en la licitación se publicó el 26 de noviembre de 2018, en 2 periódicos de circulación nacional, y estuvo disponible para la compra en las oficinas de la CEL y descarga gratuita en COMPRASAL del 27 al 30 de noviembre de 2018.

El documento base fue descargado en forma gratuita por cinco empresas y comprado por una, siendo las empresas que obtuvieron el documento:

1. REPRESENTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.
2. QUÍMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
3. TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
4. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
5. ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V.
6. INVERSIONES GEO CHEM DOS MIL, S.A.

El 5 de diciembre de 2018, se realizó la visita a la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, de acuerdo a lo programado, a la cual únicamente asistió la empresa ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V.



Handwritten signatures and initials, including "Ac", "RC", and "EP".

El período de consultas finalizó el 7 de diciembre de 2018, dentro de ese período únicamente la empresa ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V., se manifestó solicitando ampliación del plazo de ejecución y prórroga al plazo de presentación y apertura de ofertas, por lo que Junta Directiva en Sesión No. 3847 del 13 de diciembre de 2018, autorizó la adenda No. 1, dentro de la cual se prorrogó la apertura de ofertas para el 15 de enero de 2019.

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 15 de enero de 2019, presentando oferta la empresa siguiente:

No.	Oferente	Monto de la oferta (sin IVA) (US\$)	Monto de la garantía de mantenimiento de oferta (US\$)
1	ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V.	US\$311,170.51	7,500.00

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
 2. Evaluación de la capacidad financiera.
 3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.
 4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
 5. Discrepancias y errores aritméticos.
-
1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.

Dictamen legal recibido el 17 de enero de 2019.

Al efectuar la revisión de la documentación legal presentada por la oferente, el Asesor Legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió dictamen en el cual consta que la oferente debía subsanar las observaciones siguientes:



Handwritten signatures and initials, including "Ac", "rc", and "EB".

- Presentar Declaración jurada, otorgada en acta notarial, de conformidad al formulario FL-6.5 de la SECCIÓN VI- FORMULARIOS LEGALES, de las bases de licitación, consignando correctamente en la personería del representante legal, el número de su pasaporte.
- Presentar Autorización a la CEL para mostrar documentos de oferta, según anexo AN-7.5-B de la SECCIÓN VII- ANEXOS, de las bases de licitación, consignando correctamente en la personería del representante legal, el número de su pasaporte.
- Presentar constancia original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, en vista que la presentada se encuentra vencida.
- Presentar constancia original emitida por la AFP CRECER, en vista de que la presentada no indica el plazo de vigencia.

Con base en la cláusula EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, el 18 de enero de 2019, se le solicitó a la oferente subsanar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a recibir la notificación, lo antes señalado.



El 23 de enero de 2019, se recibió dentro del plazo establecido, documentación de ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., la cual fue remitida al Asesor Legal; además, dicha oferente requirió plazo adicional para presentar constancia emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, lo cual le fue otorgado.

El 25 de enero de 2019, se recibió dentro del plazo establecido, documentación de ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V. y fue remitida al Asesor Legal para que emitirá su respectivo dictamen.

Segundo dictamen legal del 28 de enero de 2019.

Al efectuar la revisión de la documentación legal presentada por ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., el Asesor Legal emitió el segundo dictamen en donde manifestó que, con base en la documentación presentada, dicha oferente cumplió con lo observado.

 **CEL**

De 
KE 

Al cumplir todos los aspectos legales la empresa ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V., continuó en la evaluación de la capacidad financiera.

2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V
Recursos financieros netos disponibles	Superior o igual al 25% del monto ofertado.	25	25
	Superior o igual al 20% y menor al 25% del monto ofertado.	20	
	Superior o igual al 15% y menor al 20% del monto ofertado.	15	
	Inferior 15% del monto ofertado.	0	
Z2 Altman	Mayor o igual a 3.7	25	20
	Mayor o igual a 1.5 y menor a 3.70	20	
	Mayor o igual a 0 y menor a 1.5	15	
	Menor a 0	0	
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor o igual a 75%	25	20
	Mayor o igual a 50% y menor al 75%	20	
	Mayor o igual a 25% y menor al 50%	15	
	Menor a 25%	0	
Razón de endeudamiento total	Menor o igual al 65%	25	25
	Menor o igual al 75% y mayor al 65%	20	
	Menor al o igual 85% y mayor al 75%	15	
	Mayor al 85%	0	
Puntaje Total Asignado			90

Con base en el análisis financiero se concluye que ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., posee una solidez financiera adecuada, y se estima que financieramente puede cubrir el suministro requerido, por lo que continuó a la siguiente fase de evaluación, pues superó los setenta (70) puntos mínimos establecidos en las bases de licitación.

3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III

De conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se procedió a revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la SECCIÓN III, determinándose que ha cumplido con lo requerido en el formulario FT5.6 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS y ha presentado el formulario FT-5.8 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, de las bases de licitación, comprometiéndose expresamente a cumplir con todos los requerimientos, procedimientos y



Be
 e JPA
 KC
 EF

La oferente ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., superó los 70 puntos mínimos requeridos, al haber obtenido 100 puntos, por lo que se procedió a la revisión de su propuesta económica.

5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

Con el objeto de verificar las discrepancias y errores aritméticos, se procedió a revisar el precio total por partida y el monto total de la oferta presentada por ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., comprobando que no existen discrepancias ni errores aritméticos.

CONCLUSIONES

1. La oferta de ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., incluye las 3 partidas requeridas en el formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS; sin embargo, el designado por la dependencia solicitante y el experto designado, ambos miembros de la CEO, recomiendan adjudicar solamente las partidas 1 y 2, no así la partida 3 "Lote de repuestos recomendados", con base en la nota 3 del formulario antes referido que establece que dicha partida no será considerada para la evaluación y la CEL se reserva el derecho de adquirirlos, considerando además que por la vida útil del sistema de excitación estática digital es más conveniente para la CEL adquirir los repuestos a demanda, pudiendo obtener mejores precios en los años venideros, ya que la tecnología presentada en la oferta se considera de punta. Además la experiencia indica que el precio de repuestos de equipos tienden a disminuir con el paso de los años.
2. La oferta de ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., cumplió con los aspectos legales, financieros y técnicos, y su propuesta económica respecto de las partidas 1 y 2 aunque supera el presupuesto estimado por la CEL en US\$37,921.77 equivalente al 15.17%, el designado por la dependencia solicitante y miembro de la CEO la considera aceptable pues aún se encuentra acorde a los precios referenciales de la CEL, en virtud de que el presupuesto estimado de la licitación se realizó con base a antiguos suministros de la misma naturaleza realizando analogías, lo cual no permite inferir con alto grado de certeza los montos asociados a estos sistemas especializados ya que existen variables de mercado fuera del control de la CEL, pues este tipo de sistemas son diseñados a pedido y no forman parte del stock de ningún fabricante a nivel internacional; aunado a esto, el suministro contempla que la Instalación/Montaje, Pruebas en Fábrica y Sitio, Comisionamiento y Puesta en Servicio serán realizadas por la contratista, cuya valoración de mano de obra a precios internacionales incide en el incremento de los precios.

CEL

A

P

KE



3. El designado por la dependencia solicitante, quien es miembro de la CEO, solicitó complemento presupuestario por un monto de US\$38,000.00, lo cual cubre el monto ofertado, a fin de cumplir con lo establecido en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, párrafo segundo de las bases de la licitación; asimismo con el artículo 63 de la LACAP.

ADJUDICACIÓN

De conformidad a la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN, primer párrafo que dice: "La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de estas bases de licitación", la cual en el párrafo segundo señala: "Cuando se presente una sola oferta o solo una hubiere cumplido con los requisitos exigidos, la CEO recomendará el resultado favorable, si la misma cumple con los requisitos mencionados en el párrafo anterior"; es decir cumplir los aspectos legales, obtener o superar el puntaje mínimo en la evaluación de la capacidad financiera, cumplir las Especificaciones Técnicas, haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y cuya oferta económica sea la revisada más baja, y se encuentre dentro de los precios del mercado o referenciales de la CEL.

Con base en lo antes mencionado, se considera que ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., cumplió los aspectos legales, financieros y técnicos, siendo elegible para la adjudicación ya que su propuesta económica respecto de las partidas 1 y 2 se encuentra acorde a los precios referenciales de la CEL.

RECOMENDACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por: Jorge Ernesto Mendoza Hernández, Delegado por la Dependencia Solicitante y Kevin Estuardo Flores Márquez, Experto Designado, ambos de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre; Juan Alberto Martínez Rojas, designada por la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional; y Julio Ricardo Cerón Zaldaña, Analista Financiero por la Gerencia Financiera, recomienda:



[Handwritten signatures and initials]



- Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 38/18 “**Adquisición de un sistema de excitación estática digital para la unidad generadora número cuatro de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre**”, a la sociedad ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO 77/100 DÓLARES (US\$287,921.77), el cual no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La Comisión, con base en los artículos 18 y 56 LACAP y en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por: Jorge Ernesto Mendoza Hernández, Delegado por la Dependencia Solicitante y Kevin Estuardo Flores Márquez, Experto Designado, ambos de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre; Juan Alberto Martínez Rojas, designada por la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional; y Julio Ricardo Cerón Zaldaña, Analista Financiero por la Gerencia Financiera, **ACUERDA:**



1. Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 38/18 “**Adquisición de un sistema de excitación estática digital para la unidad generadora número cuatro de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre**”, a la sociedad ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO 77/100 DÓLARES (US\$287,921.77), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

V **CONFIDENCIAL**



de  



De  



Handwritten signatures and initials, including "Ae" and "Kc", and a circular stamp or mark.

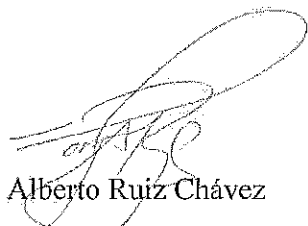
VI No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día.



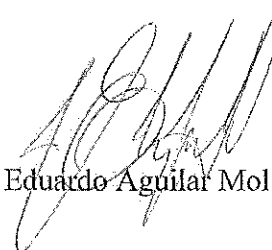
David Antonio López Villafuerte



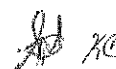
Ada Cristina Abrego

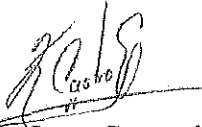


Jorge Alberto Ruiz Chávez



José Eduardo Aguilar Molina





Kathy Irene Castro de Morales



JRZS/LGG



